



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N ° 063 - 2009 - MDY

Yura, 19 de agosto de 2009

VISTO:

La Propuesta del señor Alcalde don Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra, referente a la celebración del convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de Yura y SEDAPAR S.A. para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Líneas de Impulsión T52 y T53", y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y convenios Inter. Institucionales;

Que, el Concejo Municipal en uso de estas atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** en sesión de Concejo de 12 de agosto de 2009 adoptó el siguiente;

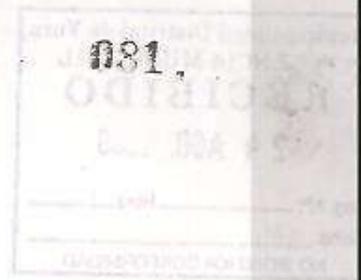
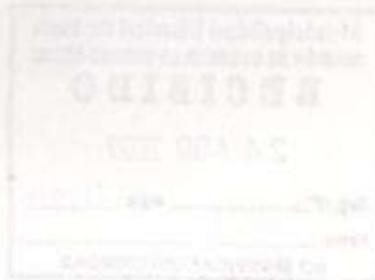
ACUERDO:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del convenio para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Líneas de Impulsión T52 y T53", entre la Municipalidad Distrital de Yura y SEDAPAR S.A, en la que aportarán:

- La Municipalidad asumirá la obligación de elaborar el Expediente Técnico "Línea de Impulsión T52 y T53, entre los Reservorios N28 y N37 asumiendo de igual forma el financiar el 100 % del costo de dicha elaboración. Gestionará el financiamiento para la ejecución de la Obra "Línea de Impulsión T52 y T53".
- SEDAPAR S.A. proporcionará a la Municipalidad los documentos necesarios que acrediten la viabilidad a nivel de Perfil del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de Arequipa Metropolitana" y los términos de referencia en el plazo de 15 días en la parte que corresponde a la Línea de Impulsión T52 y T53.
Evaluará y aprobará el expediente Técnico "Línea de Impulsión T52 y T53", asumiendo el 100% del costo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



Artículo 2.- Autorizar al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado.

Artículo 3.- Disponer a la División de Desarrollo Urbano Rural la verificación técnica, aprobado en el precedente artículo.

Artículo 4.- Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que realice las asignaciones presupuestales dentro del marco legal establecido.

Artículo 5.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quiroz López
Indira Quiroz López
(e) Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sergio León Sergio Ordoñez Yura
Sergio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde

